

Buenos Aires, 30 de abril de 1974.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación solicita la autorización para contratar un (1) operario jornalero para reforzar la dotación de los talleres de la División Trabajos y Servicios, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 1 y 5, se resuelve:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a contratar, con destino a la División Trabajos y Servicios, un (1) agente -personal temporario jornalero- desde el 11 de febrero ppdo, hasta el 31 de diciembre próximo.-

2º) Fijar en la suma de pesos CINCUENTA DOS (L. 52,--) el jornal del agente mencionado.-

3º) Imputar la erogación resultante del cumplimiento de la presente resolución -con carácter de excepción- a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Hágase saber, regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

RAMON DEL POY CASTRO



ES COPIA